

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref: Solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria No. 110014003020-2022-00125-00

Visto el escrito allegado por el apoderado judicial de la sociedad solicitante, en el cual manifiesta que el vehículo objeto del presente proceso ya fue inmovilizado y en virtud de lo anterior, solicita el levantamiento de la orden de aprehensión sobre el vehículo de placas GBT-512 y que se oficie al parqueadero CAPTUCOL para que se materialice la entrega del mismo, el Juzgado

RESUELVE:

1° Declarar terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria del vehículo de placas GBT-512, adelantada por CHEVYPLAN S.A., contra RODRIGO RODRIGUEZ SASTRE, por el cumplimiento del objeto de la presente solicitud.

2° Oficiase a la SIJIN-SECCIÓN DE AUTOMOTORES para que proceda a realizar la cancelación de la orden de aprehensión sobre el vehículo de placas GBT-512.

3° Oficiase al parqueadero CAPTUCOL, para que realice la entrega del vehículo de placas GBT-512, al acreedor garantizado CHEVYPLAN S.A, a través de su representante legal o la persona que este autorice.

4° Por Secretaría remítase las comunicaciones, de conformidad a lo dispuesto dentro del artículo 11 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020.

5° Cumplido lo anterior, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el OneDrive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

**Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.101, hoy veintisiete (27) de
julio de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria*

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd7a449879f8f481a924f4491b30316272e83af0c10b776d19c8bb3aafcba3a3**

Documento generado en 27/07/2022 08:53:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>